

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13077-19-1202-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1202

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,570.4
Muestra Auditada	9,570.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,570.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Tulancingo de los Bravo, Hidalgo proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 por un monto de 9,570.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número	Denominación	Importe
1	MTB-LA-STA-FDOGP-JMM-01-2024	Adquisición de unidad adaptada como grúa para mantenimiento urbano.	2,573.5
2	MTB-LA-STA-FDOGP-RM-SFV-01-2024	Adquisición de unidad para la dirección del rastro municipal.	1,661.1
3	MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024	Adquisición de equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio.	954.9
4	MTB/LP/DMU/01/2023	Adquisición de postes para la dirección de mantenimiento urbano.	2,533.5
		Subtotal adquisiciones	7,723.0
5	MTB_OP_IR_FDOGP_001_2023	Proyecto de remodelación de vagones del ferrocarril para el DIF Municipal.	1,847.4
		Subtotal obra pública	1,847.4
		Totales	9,570.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 7,723.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número MTB-LA-STA-FDOGP-JMM-01-2024, MTB-LA-STA-FDOGP-RM-SFV-01-2024, MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-

NGDJ-DI-01-2024 y MTB/LP/DMU/01/2023, se constató que fueron celebrados mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, en los procedimientos de la programación, la adjudicación y la contratación, no acreditaron contar con al menos alguno de los siguientes documentos, como es la convocatoria, la invitación, la solicitud de cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 40, 45, 48, 49 y 66.

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes de los contratos número MTB-LA-STA-FDOGP-JMM-01-2024, MTB-LA-STA-FDOGP-RM-SFV-01-2024 y MTB/LP/DMU/01/2023; del contrato número MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024, presentó la convocatoria y la garantía de cumplimiento; con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13077-19-1202-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el dictamen técnico y económico de los contratos número MTB-LA-STA-FDOGP-JMM-01-2024, MTB-LA-STA-FDOGP-RM-SFV-01-2024, MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024; del contrato número MTB/LP/DMU/01/2023, no contaron con la propuesta económica del proveedor ganador ni el acta de la persona contratada y del contrato número MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024, no proporcionaron la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni la constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 40, 45, 48, 49 y 66.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 7,723.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con contratos número MTB-LA-STA-FDOGP-JMM-01-2024, MTB-LA-STA-FDOGP-RM-SFV-01-2024, MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024 y MTB/LP/DMU/01/2023, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones por un monto de 7,723.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que en el contrato número MTB-

LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024, los reportes fotográficos proporcionados no son suficientes para acreditar con certeza la adquisición de los equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio por 954.9 miles de pesos y, del contrato número MTB/LP/DMU/01/2023 el reporte fotográfico no es suficiente para acreditar con certeza la adquisición de los bienes con las especificaciones que establecen 3,090 metros de cable de cobre por 21.4 miles de pesos, 161 piezas de luminaria para alumbrado público por 499.5 miles de pesos y 60 piezas de luminaria para alumbrado público tipo LED suburbano para uso exterior de alta eficiencia por 238.8 miles de pesos, que hacen un total de 759.7 miles de pesos, por lo que se observa un monto de 1,714.6 miles de pesos, que no acreditaron la adquisición de los bienes contratados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024, que acreditó las adquisiciones por 697,740.47 miles de pesos de 31 equipos y aparatos de cómputo e informática por 580,4 miles de pesos; por otra parte, del contrato número MTB/LP/DMU/01/2023, presentó documentación que acreditó la adquisición de luminarias por 114.3 miles de pesos, también adjuntó la carpeta de investigación número 18-2024-03261 por la denuncia de robo del cable de cobre de la bodega del municipio. Derivado de lo anterior, de ambos contratos se aclaró un monto de 694.7 miles de pesos; sin embargo, persiste un monto por aclarar de 374.5 miles de pesos del contrato número MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024 y 645.4 miles de pesos del contrato número MTB/LP/DMU/01/2023, por lo que están pendientes de aclarar 1,019.8 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-13077-19-1202-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,019,825.21 pesos (un millón diecinueve mil ochocientos veinticinco pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación justificativa del gasto, de la adquisición de equipos y aparatos de cómputo e informática, así como de la adquisición de luminarias tipo LED para alumbrado público, de los contratos números MTB-LA-STA-ISREBI-PARTISR-FEIEF-NGDJ-DI-01-2024 y MTB/LP/DMU/01/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,847.4 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, con contrato número MTB-OP-IR-FDOGP-001-2023, referente al proyecto de remodelación de vagones del ferrocarril del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal, se constató que se llevó a cabo mediante el procedimiento de invitación restringida y, en el proceso de programación,

adjudicación y contratación, no acreditó contar con la constancia de inscripción al padrón de contratistas.

El municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas del contrato número MTB-OP-IR-FDOGP-001-2023, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública por un monto de 1,847.4 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2023, del contrato MTB-OP-IR-FDOGP-001-2023 2023, referente al proyecto de remodelación de vagones del ferrocarril DIF municipal, se constató que contó con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias. Asimismo, contó con la documentación justificativa del pago, consistente en las estimaciones con la documentación soporte como las carátulas, los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora y, al cierre administrativo, presentó el aviso de término, el acta de entrega recepción, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,019,825.21 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,570.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,019.8 miles de pesos, el cual representó el 10.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTB/STA/JMGH/JC/080/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.



10 HORA
2 USB



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Dependencia: Presidencia Municipal

Núm. de Oficio: MTB/STA/JMGH/JC/080/2025

Asunto: Aclaraciones observaciones preliminares Auditoría Núm. 1202

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 de enero de 2025

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)

PRESENTE.

A través de este conducto le envío un cordial saludo, así mismo y en relación a las observaciones preliminares de la auditoría número 1202 con Título "Participaciones Federales a Municipios" de la cuenta pública 2023, remito mediante dos dispositivos de almacenamiento USB marca Stylos Tech, color plata, capacidad de 8G, copia certificada de la documentación e información pertinente para las aclaraciones de los resultados notificados en el oficio número DGAGF "D"/3312/2024 con fecha 12 de diciembre de 2024.

Agradeciendo la atención, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C. ERIK GABRIEL MEJÍA VERA
ENLACE Y REPRESENTANTE ANTE LA ASF
MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



ccp. Mtro. y LAE. Miguel Ángel Romero Mejía. Contralor Municipal
ccp. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 33, 40, 45, 48, 49, y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.